



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 09 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorándum N°327-2024-MD-MDB-LP, de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°271-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°1058-2024-OGPP-MD-MDB-LP y el Informe N°1057-2024-OGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°1495-2024-ULCPyA-MDMDB, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, sobre **APROBACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** en el extremo de llevar a cabo la Licitación Pública y Adjudicación Simplificada para la Ejecución y Supervisión de la Obra **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA AMÉRICA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"** con CUI N°2174282, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, por su parte el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala que; El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2024-MD-MDB-LP, de fecha 25 enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, para el ejercicio fiscal 2024: el mismo que contempla los siguientes procedimientos:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE PROCESO
ALIMENTO PARA PROGRAMA DE VASO DE LECHE	75743.00	374324.00		271 - Adjudicación Simplificada
LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 G	42263.00	190183.50	18 - Kilogramo	
HOJUELA DE AVENA	33480.00	184140.50	18 - Kilogramo	
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	13720.60	281077.61		384 - Subasta Inversa Electrónica
GASOHOL REGUALR	4403.60	89613.26	13 - Galon	
DIESEL B5 S50	9317.00	191464.35	13 - Galon	

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2024-MD-MDB-LP, de fecha 01 de abril de 2024, se aprueba la PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, para el ejercicio fiscal 2024 en la adquisición de combustible gasolina y petróleo para el procedimiento de contratación por subasta inversa electrónica, por lo que se realizó un nuevo estudio de mercado con las cantidades requeridas y se obtuvo la correspondiente disponibilidad presupuestal. El mismo que se contempla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRTAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE PROCESO
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	16,970.60	348,583.64		384 - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
GASOHOL REGULAR	5,053.60	103,093.44	13- GALON	
DIESEL B5-S50	11,917.00	245,490.20	13- GALON	

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba la SEGUNDA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, para el ejercicio fiscal 2024 en el procedimiento de selección de adjudicación simplificada del servicio de consultoría



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

para la formulación del estudio de inversión a nivel de expediente técnico del proyecto. El mismo que se contempla en el siguiente cuadro:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DE SERVICIO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	TOTAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA II CONVOCATORIA	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE CAYUMBA DEL CENTRO POBLADO CAYUMBA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N°2591270	SERVICIO	ABRIL	S/ 120,000.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2024-MD-MDB-LP, de fecha 09 de julio de 2024, se aprueba la TERCERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, para el ejercicio fiscal 2024 en el procedimiento de selección de adjudicación simplificada del servicio de consultoría para la formulación del estudio de inversión a nivel de expediente técnico del proyecto. El mismo que se contempla en el siguiente cuadro:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DE SERVICIO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	TOTAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA III CONVOCATORIA	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO del "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO HUALLAGA DEL CASERIO DE CUEVAS DE LAS PAVAS, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N°2639084	SERVICIO	JULIO	S/ 75,000.00

Que, mediante Informe N°742-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP e Informe N°743-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Gerente Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita inclusión al Plan Anual de Contrataciones para el proceso de selección de **EJECUCIÓN y SUPERVISIÓN DE OBRA** "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA AMÉRICA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO" con CUI N° 2174282.

Que, mediante Informe N°1937-2024-ULCPYA-MDMDB e Informe N°1938-2024-ULCPYA-MDMDB, de fecha 05 de setiembre de 2024, la Jefe (e) de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, solicita la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2024; para el proceso de selección de **EJECUCIÓN y SUPERVISIÓN DE OBRA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA AMÉRICA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO" con CUI N°2174282 – Licitación Pública N°001-2024-MD-MDB-LP.

Que, mediante Informe N° 1057-2024-OGPP-MD-MDB-LP e Informe N° 1058-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad correspondiente para la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para el proceso de selección de **EJECUCIÓN y SUPERVISIÓN DE OBRA** "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA AMÉRICA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO" con CUI N°2174282.

Que, mediante Informe Legal N° 271-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye declara PROCEDENTE la CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES en el extremo de llevar a cabo la licitación pública y adjudicación simplificada para la **EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA** "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA AMÉRICA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO" con CUI N°2174282.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES en el extremo de llevar a cabo la licitación pública y adjudicación simplificada para la **EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA** "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA AMÉRICA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO" con CUI N°2174282, el mismo que se contempla en el siguiente cuadro:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TOTAL
licitacion publica	SERVICIO	Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA AMÉRICA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO" con CUI N°2174282	SETIEMBRE	S/ 2,544,644.82
ADJUDIACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	Supervisión de Obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA AMÉRICA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO" con CUI N°2174282	SETIEMBRE	S/ 127,232.24

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, sito Km. 17.2 de la Carretera Central Tingo María - Huánuco, para su revisión y adquisición, disponiéndose que la Gerencia Municipal ordene a quien corresponda publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución, y a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO WILFRAND TRUJILLO
RECAJE

